



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA N° 194/2024

VISTO:

La necesidad de normalizar, ordenar y sistematizar el tránsito peatonal y vehicular de toda la zona Centro de nuestra localidad mediante la implementación de un Estacionamiento Medido. -----

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario determinar ciertos espacios como zonas de “Estacionamiento Medido” de estacionamientos, a los fines de desalentar el estacionamiento innecesario y prolongado de vehículos sobre la zona denominada “Centro” y zonas comerciales aledañas, a través de la regulación del tránsito, reduciendo el caudal de automotores ingresantes a la zona, agilizándose el ingreso y egreso, reduciendo los tiempos de permanencia de los vehículos, lo cual se traduce de acuerdo a este concepto, en una mejora considerable en el tránsito vehicular en estas arterias, y; -----

Que, el Estacionamiento Medido busca gestionar de manera eficiente los espacios de estacionamiento en el área centro de nuestra localidad, donde se presenta mucha circulación de personas y vehículos. Y tiene varios objetivos, entre ellos mejorar la rotación de vehículos, reducir la congestión del tráfico, aumentar la disponibilidad de espacios de estacionamiento y generar ingresos municipales, y; -----

Que se debe facilitar el acceso de los vecinos a los comercios en las zonas de mayor actividad de nuestro pueblo, desalentando la práctica extendida y comprobada de usar la zona céntrica como playa de estacionamiento gratuita, lo que impide la rotación vehicular y que en muchas oportunidades desalienta al posible comprador, y; -----

Que, asimismo, resulta pública y notoria la necesidad de ordenar el tránsito vehicular en el microcentro, y en particular el estacionamiento vehicular en el mismo, habida cuenta del caos que padecen los conductores a la hora de requerir espacio para estacionar, y; -----

Que, debemos sancionar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR
MAZZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ARTÍCULO N° 01: ESTABLECER un sistema de Estacionamiento Medido en la zona céntrica de nuestra localidad, delimitada al norte por la calle "O'Higgins", al sur por la calle "Las Heras", al este por las calles "2° Comandante Córdoba", y al oeste por la "Avenida Mariscal Santa Cruz". -----

ARTÍCULO N° 02: El Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes señalará en forma vertical y horizontal las zonas de las calles afectadas para el Estacionamiento Medido. -----

ARTÍCULO N° 03: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para elaborar la reglamentación pertinente (zonas, horarios, tipos de infracciones, excepciones, etc.) necesaria para la implementación de la presente Ordenanza. -----

ARTÍCULO N° 04: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones u organizaciones sin fines de lucro, que considere apropiadas, con el fin de aplicar lo dispuesto en la presente, con el otorgamiento de un porcentaje de lo recaudado por este concepto. -----

ARTÍCULO N° 05: El control y arancelamiento del Estacionamiento Medido se fijará todos los días en el horario de 08:00 hs. a 20:00 hs. -----

ARTÍCULO N° 06: ESTABLECER la tarifa por hora y el valor por el concepto de Estacionamiento Medido los que se determinan a continuación:

1. Camiones de Transportes de carga, cualquiera sea su tipo y peso 29 (veintinueve) U.T. -----
2. Ómnibus o colectivos de transporte de personas o carga, con más de 25 asientos 21,50 (Veintiuno con 50/100) U.T. -----
3. Vehículo de transporte de mercadería (Trafics, Utilitario, etc.) hasta 3 toneladas, 17 (diecisiete) U.T. -----
4. Camiones y automóviles 14 (catorce) U.T.
5. Vehículos inscriptos en el Municipio de Profesor Salvador Mazza y cuyo propietario tenga domicilio en la Localidad, serán beneficiados con una reducción del 70% de las tarifas estipuladas en el presente artículo, para lo que deberán presentar el comprobante de pago del impuesto automotor, al día. -----

ARTICULO N° 07: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación; la señalización de las zonas y la firma del convenio. -----

ARTICULO N° 08: Derogar toda Ordenanza y/o Artículo/s que se opongan a la presente. -----

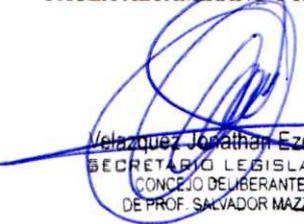


CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

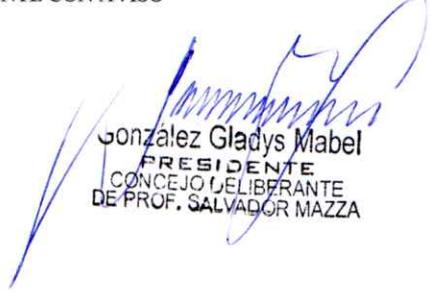
ARTÍCULO N° 09: REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos. -----

ARTÍCULO N° 10: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese. -----

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL BLOQUE "EVA DUARTE" (CONCEJALES GERARDO ARGANAÑARAZ, GLADYS GONZALEZ, SERGIO CABALLERO, RICARDO TORRES, PAULA ALTAMIRANO Y CRISTIAN CRAUSAZ). ORDENANZA APROBADA CON MODIFICACION MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, CAROLINA OBEID, ESTEFANIA TARRAGA, GERARDO ARGANAÑARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. EL CONCEJAL PAUL TORUCCO AUSENTE CON AVISO -----


Velazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Gonzalez Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


Sergio E. Caballero
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA